

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 132-2023-GG-EPS EMAPAT S.A.

Puerto Maldonado, 05 de setiembre del 2023.

VISTO:

El Informe N° 399-2023-DOyP-GO-EPS EMAPAT S.A./JLRM, de fecha 31 de agosto del 2023, en donde el Gerente de Operaciones solicita la Aprobación de Expediente Técnico de la obra "CUI N° 2521616 CONSTRUCCION DE CASA DE FUERZA; ADQUISICION DE GRUPO ELECTROGENO EN EL (LA) PTAP LA PASTORA EN LA LOCALIDAD LA PASTORA, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"; Informe N° 0568-2023-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 31 de agosto del 2023, en la que solicita Aprobar Expediente Técnico mediante Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia General es el órgano máximo ejecutivo de la EPS EMAPAT S.A., responsable de ejecutar todas las disposiciones del Directorio con las facultades y atribuciones que señala el Estatuto de la Empresa y los documentos de gestión institucional. Asimismo, decide el manejo de la sociedad cumpliendo las políticas y estrategias que señala el Directorio y la Junta General de Accionistas.

Que, mediante Informe N° 399-2023-DOyP-GO-EPS EMAPAT S.A./JLRM, de fecha 31 de agosto del 2023, el Gerente de Operaciones solicita la Aprobación de Expediente Técnico de la obra "CUI N° 2521616 CONSTRUCCION DE CASA DE FUERZA; ADQUISICION DE GRUPO ELECTROGENO EN EL (LA) PTAP LA PASTORA EN LA LOCALIDAD LA PASTORA, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"; de igual manera con el Informe N° 0568-2023-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 31 de agosto del 2023 de Gerencia General se solicita Aprobar el Expediente Técnico mediante Acto Resolutivo.

Que, el artículo 1, inciso 3 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, indica que es requisito indispensable para la ejecución de obras públicas por administración directa contar con el Expediente Técnico, aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, presupuesto de obra, metrados, análisis de costos unitarios, relación de insumos, presupuesto analítico, cronograma de obra y anexos; norma concordante con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, mediante Informe N° 399-2023-DOyP-GO-EPS EMAPAT S.A./JLRM, de fecha 31 de agosto del 2023, el Gerente de Operaciones solicita la Aprobación de Expediente Técnico de la obra "CUI N° 2521616 CONSTRUCCION DE CASA DE FUERZA; ADQUISICION DE GRUPO ELECTROGENO EN EL (LA) PTAP LA PASTORA EN LA LOCALIDAD LA PASTORA, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con un presupuesto de la obra de S/ 1'292,231.11 soles (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 11/100) y cuenta con el siguiente resumen general:

Descripción				MONTO	Porcentaje
Costo Directo				1'005,826.40	
Gastos Generales - GG				192,132,12	19.10%

PUERTO MALDONADO

SUBTOTAL			1'197,958.52	
Gastos de Supervisión			55,976.88	4,67%
Gastos de Liquidación			23,295.71	1,94%
Gastos de elaboración de expediente técnico			15,000.00	1,25%
COSTO TOTAL DEL PROYECTO			1'292,231.11	

Que, la Gerencia General, órgano máximo ejecutivo de la EPS EMAPAT S.A., responsable de ejecutar todas las disposiciones del Directorio con las facultades y atribuciones que señala el Estatuto de la Empresa y los documentos de gestión institucional y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Comercialización, Gerencia de Operaciones y el Departamento de Asesoría y Defensa Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO de la obra, " CUI 2521616- CONSTRUCCION DE CASA DE FUERZA; ADQUISICION DE GRUPO ELECTROGENO EN EL (LA) PTAP LA PASTORA EN LA LOCALIDAD LA PASTORA, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con un presupuesto de la obra de S/ 1'292,231.11 soles (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 11/100) cuya ejecución será bajo la modalidad de Administración Directa, en el plazo de 120 días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Operaciones gestionar el financiamiento y monitoreo correspondiente en la implementación de las acciones necesarias para su cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que el Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la EPS EMAPAT SA., proceda a publicar la presente resolución en el Portal de la Institución de la EPS EMAPAT S.A., (www.emapat.com.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

E.P.S. EMAPAT S.A.

Lic. Jimmy Daniel Loya Balbin
GERENTE GENERAL

Distribución
G.A.F.
G.O.
G.C.
G.P.P.
O.C.I.
Archivo.
JDLB/MCHLL